



Legales:

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

Noticias relevantes:

- Expectativas legales en minería. El Peruano. Pág. 13.
- Resaltan aumento del drawback. El Peruano. Pág. 13.
- Proyecto fujimorista de pago diferido del IGV generaría impacto fiscal permanente. Gestión. Pág. 16.
- Todos los institutos tendrían beneficios tributarios al igual que las universidades. Gestión. Pág. 28.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME No. 151-2016-SUNAT/5D0000
La sucesión procesal a que se refiere el numeral 2 del artículo 108° del Código Procesal Civil, resultará aplicable en un procedimiento contencioso tributario que haya sido iniciado por la empresa antes de su extinción y que se encuentre referido a las “cuentas por cobrar a la SUNAT” correspondientes a pagos indebidos o en exceso que hubieren sido transferidas a sus accionistas como parte del haber social remanente de un proceso de liquidación.
- INFORME No. 144-2016-SUNAT/5D0000
La persona natural de nacionalidad peruana, domiciliada en el Brasil, que retorne al país, deberá tributar el impuesto a la renta como un sujeto no domiciliado por el ejercicio en que se produjo su retorno, no siéndole aplicable la cláusula de no discriminación prevista en el apartado 1 del artículo 23° del Convenio para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación con el impuesto a la renta, suscrito entre la República del Perú y la República Federativa de Brasil.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas